

La Contratación Estatal en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia
Compra Eficiente

Fabián Morales Pinzón
Mónica Alejandra Contreras

Epistemología, Profesor: Adrián Zeballoz

Universidad La Gran Colombia
Especialización en Contratación Estatal
Bogotá D.C., marzo 2019

A Dios que es nuestra fuerza constante

Quien nos acompaña en cada una

De nuestras luchas y logros

Y a quien le debemos la presencia

Y el amor de todos los seres

Que amos.

A nuestras familiares

Por su apoyo, y por qué nos han

Seguido en cada uno de nuestros

Sueños y anhelos.

Tabla de contenido

Introducción	7
Capitulo 1.	
Colombia un Estado dinámico y participativo donde todo es posible	11
1.1 Incidencia de corrupción en la contratación	11
1.2 Antecedentes de la Contratación Estatal.....	13
1.2 Ley 80 de 1993.....	16
Capitulo 2.	
Antecedentes.....	24
2.1 Agencia nacional para la contratación pública	25
2.2 Secop I	33
2.3 Tienda virtual del Estado	35
2.4 Secop II.....	35
2.4.1 Secop II, y la tienda virtual del Estado Colombiano.	41
Capitulo 3.	
La implementación de colombia compra eficiente.....	46
3.1 Implementación de Colombia compra eficiente en el territorio colombiano	46
3.2 Problemática de la contratación pública.	55
3.3 Cambios en la contratación de las entidades públicas.	59
Conclusiones	63
Resultados.....	67
Referencias bibliograficas	69

Lista de tablas

Tabla 1. Evolución de la publicación de la actividad contractual de las Entidades Estatales en el SECOP	47
Tabla 2. Evolución de las entidades estatales usuarias del SECOP.....	47
Tabla 3. Adquisiciones al amparo de acuerdos Marco a 31 de diciembre de 2013	48
Tabla 4. Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por Acuerdo Marco o instrumento de agregación de demanda.....	51
Tabla 5. Porcentaje de uso del SECOP II	52
Tabla 6. Registro de Entidades y Proveedores en SECOP II.....	54

Resumen

La contratación Estatal en Colombia, es un tema de vital importancia para el desarrollo y la economía del Estado, ya que es a través de ella que se Garantiza el cumplimiento de los fines del Estado. El objetivo general es explicar el alcance de la Agencia Nacional de Contratacion Pública Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación estatal, especificando los problemas de la contratación pública, precedentemente a la creacion de la Agencia. Consecuente a describir el contenido y el alcance de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- De los principios de transparencia, economía y eficacia. Corroborando que la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, es realmente una herramienta o estrategia adecuada, para solucionar los problemas de Contratación Estatal.

El fundamento metodológico, se apoya en el estudio de los textos y los conceptos relacionados con la contratación estatal en Colombia, y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Palabras claves. Contratación pública, economía, procesos de contratación, fines del estado, Decreto.

Abstract

The State contracting in Colombia is a subject of vital importance for the development and the economy of the State, since it is through it that the fulfillment of the ends of the state is guaranteed. The general objective is to explain how the National Agency of Public Procurement, Colombia Efficient Purchase in State Contracting, affects the identification of public procurement problems, before the creation of the National Public Procurement Agency - Colombia Compra Eficiente. As well as describing the content and scope of the National Empowerment Agency Colombia Compra Eficiente- regarding the principle of transparency, economy and efficiency. Confirming if the National Agency of Public Procurement, Colombia Compra Eficiente, is really an adequate tool or strategy, to solve the problems of State Contracting.

The methodological foundation is based on the study of texts and concepts related to government procurement in Colombia and the National Agency for Public Procurement - Colombia Compra Eficiente.

Keywords. Public procurement, economy, procurement processes, state purposes, decree

Introducción

La presente investigación emplea el tema sobre la contratación estatal en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Este puede ser un asunto un tanto turbador, ya que se puede percibir el alto grado de corrupción, que se vive al interior de las diferentes entidades gubernamentales. Pero el problema no es simplemente ese, sino también los vacíos normativos que no permiten al estado obtener mejores herramientas en el tema de optimización de tiempos y recursos que conlleven a mejores escenarios en temas de contratación pública. Y como resultado de este oscuro panorama administrativo, económico y social, “El presidente de la República reconoce que la compra y contratación pública es un asunto estratégico, por lo cual se crea Colombia Compra Eficiente por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011, el cual reconoce la necesidad de: “(a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema y generar mayor transparencia en las compras; y (b) tener una entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de desarrollo” (Colombia Compra Eficiente, s.f.).

Pero realmente, ¿ha sido esta una buena implementación por parte del Gobierno Nacional, en aras de ofrecer y de tener una mejor perspectiva en cuanto a la contratación estatal? En ¿la entrada en vigencia de este ambicioso plan? Pues bien, es en este punto es donde surge el planteamiento de este escrito ¿De qué manera ha incidido la Agencia Nacional Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en la contratación estatal?

La contratación Estatal en Colombia es un tema de vital importancia para el desarrollo y la economía del Estado, ya que es a través de ella que se Garantiza el cumplimiento de los fines del

estado, sin embargo factores como la corrupción, y los favores políticos han impedido que el desarrollo de la contratación se realice de forma transparente y que se ejecute de forma correcta. En respuesta a esta problemática social en el año 2011 se vio la necesidad de unificar el sistema de contratación pública, por medio de la creación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, basada en los principios de transparencia, economía y eficacia, con el objeto de Cambiar la imagen de la contratación en Colombia, generando confianza a los que hacen parte dentro del proceso de contratación y logrando la optimización de los recursos del Estado.

Esta investigación tiene como objetivo general identificar el alcance de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente en los procesos de Contratación Estatal, especificando los problemas de la contratación pública, precedentemente a la creación de la Agencia. Igualmente describir el contenido y el alcance de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente respecto al principio de transparencia, economía y eficacia. Convalidando la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, es realmente una herramienta o estrategia adecuada, para solucionar los problemas de Contratación Estatal.

También es importante considerar que este documento se elabora a fin de que el lector adquiriera una idea clara y concreta de, que es la Agencia Nacional de Contratación Pública, cuáles son sus principales aportes a la contratación estatal, y, de qué manera esta agencia ha cambiado de manera positiva la forma de realizar el proceso de contratación con el Estado. Esto con el fin de compilar en este documento algunos desenlaces de la investigación acerca de la contribución de la Agencia Nacional de Contratación Pública, -Colombia Compra Eficiente -en el actual proceso de contratación estatal.

La investigación se originó de la necesidad de comprender, de qué manera ha cambiado en Colombia el proceso de contratación estatal, con la entrada en vigencia de la agencia mencionada.

Este documento es de vital interés para estudiantes, ya que pueden observar la transformación que ha tenido la contratación estatal gracias a los avances tecnológicos, como para todas aquellas personas interesadas, no solo en conocer como permanentemente el sistema de contratación estatal está en constante cambio, sino, se ha convertido en una herramienta de fácil acceso para cualquier ciudadano, las que quieren contratar con el Estado, y a las facultades de derecho, toda vez que está enfocado en realizar procesos de contratación de manera efectiva, eficaz y transparente.

Esta investigación es de tipo cualitativa y se subordina al nivel epistemológico del empirismo ya que se pretende alcanzar los objetivos de la investigación mediante la realización de nuevas investigaciones, recopilando información basada en la observación de comportamientos naturales, discursos, respuestas abiertas para la posterior interpretación de significados.

Para el desarrollo de la misma se utilizó un enfoque crítico que se originó de la revisión de fuentes electrónicas, fuentes textuales, documentos físicos, tales como circulares de la Agencia Nacional de Contratación Pública, y textos, las obtenidas en las bibliotecas públicas como privadas, así como información proporcionada por funcionarios públicos que se encuentran inmersos en procesos de contratación y personas que por medio de la agencia en mención se han constituido como proveedores del Estado.

Este trabajo está conformado por tres capítulos, el primer capítulo nos habla sobre Colombia un estado dinámico y participativo donde todo es posible, el cual está compuesto por tres títulos.

El primero llamado índices de corrupción en la contratación, el segundo antecedentes de la contratación estatal y el tercero por la Ley 80 de 1993. El segundo capítulo nos indica sobre los antecedentes, que en efecto, se constituye por cuatro títulos citados de esta manera; el primero llamado Agencia nacional para la Contratación Pública, el segundo Secop I, el tercero tienda virtual del Estado y el cuarto título Secop II. Y por último el capítulo tercero llamado La Implementación de Colombia compra eficiente, compuesto por tres títulos llamados de esta manera, primer título implementación de Colombia compra eficiente en el territorio colombiano, el segundo título nos habla sobre la problemática de la contratación pública, y el último título llamado cambios de la contratación de las entidades públicas.

Capítulo 1.

Colombia un Estado dinámico y participativo donde todo es posible

1.1 Incidencia de corrupción en la contratación

Partiendo de la premisa de que Colombia es un Estado Social de Derecho, cuya visión está enfocada al cumplimiento de los derechos fundamentales, garantizando la dignidad humana y el bienestar social, todas sus acciones tienen la finalidad de respaldar que los residentes tengan la posibilidad de vivir dignamente, sin importar la situación económica de cada persona, estas deben tener derechos que les permitan acceder al servicio de salud, educación, trabajo, alimentación y además gozar de una participación activa en la democracia del país, como se enmarca en el artículo primero de la constitución política de Colombia y dice: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 1°).

Por lo que la administración está obligada a establecer la mejor forma de suplir las necesidades de la comunidad.

Para empezar a desarrollar el tema hay que tener en cuenta dos factores: el primero es la concepción del estado como órgano facultado para emitir normas, y el segundo es la corrupción, que azota al país desde años remotos, ya que teniendo en cuenta que estos actúan en el país de forma permanente e inevitable predisponiendo el futuro del mismo.

Procediendo de que misionalmente en la contratación estatal, debe primar el interés general o de las necesidades colectivas, en la realidad predomina el interés particular dando lugar a la corrupción, específicamente figuras como el soborno, el fraccionamiento de contratos, la desviación de recursos, entre otros muchos, llegando al punto de afectar principios estatales como la planeación, la eficacia, o la eficiencia dejando al descubierto la desnaturalización de la función pública.

La palabra corrupción que en otras palabras quiere decir descomposición - abuso de posición o poder-, o en este caso degeneración de las normas en el que los privados se apropian de un bien público de forma indebida, generando en el sistema una creciente incapacidad para lograr el beneficio público; esto a través de ofrecer, entregar o recibir favores, en dinero especie o beneficios, es decir, su mira está dirigida a obtener ganancias pecuniarias o incluso mejorar su estatus en la sociedad y su trabajo; es una oportunidad para maximizar sus ingresos y oportunidades de manera fraudulenta.

Al mirar el concepto se puede tomar esta acción como algo descabellado, sin embargo gracias a facultades otorgadas a los funcionarios como la discrecionalidad, el monopolio de servicios, el bajo control de sus actividades, acompañado de la baja sanción moral impuesta para estas conductas bajo el artificio de que el hombre es un ser errático frente al poder y la riqueza. Han logrado la impermeabilización de esta figura en nuestra sociedad por no mencionar que es un problema a nivel mundial.

1.2 Antecedentes de la Contratación Estatal

El Estado por su parte en vista de los señalamientos antes mencionados y la problemática producto de diversos proyectos infructuosos de reforma de la normatividad como lo son la Ley 53 de 1909, la Ley 110 de 1912, la Ley 61 de 1921, la Ley 167 de 1941, el Decreto Ley 528 de 1964, el Decreto Ley 3130 de 1968, el Decreto 1670 de 1941, Decreto 222 de 1983, muestra constantes cambios.

Cabe aclarar específicamente que es a partir de los Decretos Leyes 1670 de 1975 y 150 de 1976, se inicia la transformación de la contratación administrativa ya que por medio de estas, es que se regulo por primera vez la contratación estatal en Colombia como un conjunto de normas y principios, seguidas del Decreto 150 de 1976.

Desde la creación del Decreto 150 de 1976, este fue severamente cuestionado ya que dejo al país inmerso en una problemática, que ponía en riesgo la seguridad jurídica, caracterizándose primordialmente por entrever un concepto diferente respecto de la contratación estatal, alejándose del concepto del contrato privado y trayendo consigo un sin número de lagunas jurídicas, que solo representaban otro intento fallido de reforma del estado y la necesidad de crear un nuevo estatuto de la contratación dando origen al decreto Ley 222 de 1983.

Cabe decir que el Decreto Ley 222 de 1983, buscaba dotar a las entidades estatales con herramientas que les permitieran dirimir los conflictos, sin embargo, el exceso de reglamentación sumado a la pluralidad de instancias de revisión y aprobación agravaron la problemática.

“De un total de 1.380 contratos de obra pública celebrados por la administración central, 880 se llevaron a cabo mediante la modalidad de contratación directa” (Contraloría General de la República, 1989, citado por Moreno, 2015, p. 8).

Seguidamente nace el decreto Ley 591 de 1991, el cual estableció los parámetros para que las entidades del Estado, firmaran contratos encaminados a impulsar la ciencia y la tecnología el cual aún se encuentra vigente, pero su aplicación se encuentra limitada a la Ley 80 de 1993.

Con la llegada de la constitución de 1991, que le dio vida a la segunda república; el legislador descentralizo el poder es decir habilito la facultad a los particulares a asumir la prestación de aquellos servicios que el Estado no puede asumir como se corrobora en los artículos 1,2,123,209,210, y 365 del texto anteriormente mencionado.

Otra atribución de la constitución de 1991, fue permitir que los entes de control como la Procuraduría, Contraloría y Fiscalías regionales, en armonía con las diferentes regiones del país, pudieran fiscalizar y defender sus recursos. Sin embargo, tanto los funcionarios públicos con acciones fraudulentas, como la ciudadanía con su falta de compromiso para hacer seguimiento al uso de los recursos asignados, permitieron que la corrupción se convirtiera en una figura del diario vivir.

No obstante, erraríamos al atribuir únicamente a la población o a la corrupción por el fracaso de esta estrategia, ya que el Estado desde un inicio desconoció que al ser una norma de efecto inmediato necesitaba capacitación para generar claridad en los entes territoriales, es decir, instruir tanto a los funcionarios como a la comunidad sobre la responsabilidad y aplicabilidad de estos artículos acompañado de concientización de las consecuencias de sus acciones y decisiones.

En relación con este último también dejaron de lado factores como estimación de recursos, el desarrollo social, político y económico, o el tipo de población, en pocas palabras faltó al principio de planeación, y una vez más interpretaron la constitución a su acomodo dando la

sensación de la existencia de dos constituciones, una es la formal que es el texto escrito por el constituyente y el material que es la adaptada a la cotidianidad de cada colombiano “la realidad”.

Sirve como ejemplo lo ocurrido con la descentralización, otro de los pilares constitucionales. La elección popular de autoridades locales, y sus efectos administrativos, no estuvo acompañada de participación, en forma de vigilancia o gestión ciudadana. En consecuencia, se ha descentralizado la corrupción, y “popularizado”, aunque mediáticamente se note más en las grandes ciudades, como en el carrusel de Bogotá o en los recientes escándalos que involucran a altos funcionarios, políticos y magistrados. Siguiendo el hilo de quienes proponen una nueva Constitución (Carvajal, 2017).

Teniendo en cuenta que gran parte de los recursos del Estado son canalizados por la contratación pública, se convierten en un gran atractivo para los corruptos, quienes utilizan para su beneficio los recursos destinados a suplir necesidades de educación, salud, infraestructura, tecnología de punta y desarrollo y que al desviarse impiden que el país construya un Estado competitivo y proactivo. Es decir, interfieren y retrasan el crecimiento del país.

“El contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas” (Corte Constitucional. Sentencia C-713 de 2009, p. 1).

1.2 Ley 80 de 1993

Para el año de 1993 el Estado decide dejar en manos del legislativo, la creación de un nuevo estatuto que fuera acorde con la constitución política de 1991, y que se acoplara con los avances de la sociedad, ya que los preceptos aplicables en contratación en esa época no solo resultaban ambiguos, sino que dificultaban el proceso de contratación, en busca de mejorar la situación, se hace prioritario que está sea estricta, clara, que no permita que las entidades estatales evadan su responsabilidad, sino que por el contrario les de control sobre los procesos de contratación.

La Ley 80 de 1993, nace el 28 de octubre de 1993, con el fin de ajustar en un solo texto la legislación existente respecto de la contratación estatal, por medio de un estatuto que contuviera las reglas y principios generales del contrato estatal, y que generara transparencia en todas las etapas del contrato es decir desde la elaboración de pliegos hasta el archivo del mismo.

Para la historia de la contratación estatal la Ley 80 del 1993, además de constituir uno de los mayores avances normativos en esta materia, representa una directriz que normaliza y organiza el proceso de contratación para todo el país, ya que contiene las reglas y principios por los que se rige la contratación estatal, convirtiéndose en el punto de partida para cambiar la visión de que el ciudadano le debe rendir pleitesía al Estado y por el contrario misionalmente resalta la igualdad como eje fundamental de la administración, promoviendo a los particulares el acceso a la contratación pública sin discriminaciones.

No obstante, frente al problema de la corrupción del país al entrar en vigencia esta ley presentó significativos vacíos, como por ejemplo; la tramitología en el proceso de adjudicación, la subjetividad de interpretación por nombrar algunos aspectos. Impidió que se eliminara la corrupción y por el contrario, proliferó la desconfianza ya existente del pueblo hacia el Estado.

La lucha contra la corrupción, se camufló con el ropaje del robustecimiento de la eficiencia y la transparencia. Pero la normativa que pretende hacer más ágil y eficaz la contratación estatal ha generado un ambiente de desconfianza. Por cuenta de las múltiples interpretaciones que del texto legal y reglamentario están haciendo los operadores jurídicos, durante el primer semestre de vigencia de la ley se ha vivido un verdadero caos en la contratación pública (Estrada, s.f.).

De ahí en adelante se empezaron a percibir una serie de reformas encaminadas a mejorar la Ley 80 de 1993, que denotan los constantes intentos del estado por abolir la corrupción como lo son: el Decreto reglamentario 679 de 1994, el Decreto 280 de 2002, la Ley 1150 de 2007, el decreto 4828 del 2008, la Ley 1474 de 2011, la Ley 4170 de 2011, la Ley 1530 de 2012, el decreto 734 de 2012, el decreto 1510 de 2013, los cuales generan cambios sustanciales que han transformado la forma de contratar en el país como lo son: la seriedad de la oferta, cubrimiento de las garantías, vigencias y suficiencias, estatuto anticorrupción, organización de las regalías, entre otros muchas modificaciones que han permitido el crecimiento, y transfigurar los procedimientos generando nuevas necesidades, sin embargo como dice el dicho “hecha la ley hecha la trampa”, con las nuevas reformas surgen nuevas estrategias y vacíos que permiten que los recursos del Estado continúen redireccionándose.

Resulta oportuno señalar algunos casos que han marcado la historia de nuestro país y que denotan no solo el grado de corrupción en el que estamos inmersos, sino como las falencias normativas que se vienen presentando desde la aplicación de la Ley 80 de 1993.

El proceso 8.000 donde la suprema autoridad administrativa y comandante de las Fuerzas Armadas, es decir nuestro presidente de la época ERNESTO SAMPER PIZANO junto con varios senadores, representantes a la cámara, y el procurador con un total de 50 personas para

el año 1994, fueron señaladas de estar implicadas en el narco escándalo, en lo cual lo más grave fue la absolución, al precluirse el proceso dejando no solo una mala imagen, sino repercutiendo en los índices de desempleo del país. Lo incluimos en este escrito para resaltar que hasta el más alto dirigente de este país está implicado en este tipo de conductas.

Todavía no se han producido las decisiones de fondo por parte de los jueces sin rostro quienes tienen en sus manos la suerte de los acusados por la Fiscalía. Con sus virtudes y defectos el 8.000 demostró que el país padecía de una enfermedad más grave de lo que parecía: la corrupción en las altas esferas del poder

(Semana, 1997, p. 3).

Para el año de 1999 el Ministerio de Transporte fue señalado de pagar en exceso a la empresa Dragacol por los contratos, cuyo objeto tenían a cargo la limpieza del río Magdalena en el departamento de Bolívar y el Dragado de un canal de acceso al puerto de Buenaventura. Adicional en la conciliación por el incumplimiento se evidencia un vacío normativo respecto a las exigencias económicas y corrupción al descubrir irregularidades en el proceso de conciliación por lo que resultan investigados varios funcionarios públicos entre ellos el ex ministro Mauricio cárdenas “AO52 – 06”.

“Después de 10 años, en un proceso muy complicado, la justicia dejó prescribir el caso de Dragacol, según lo confirmó Iván Cancino, abogado del ex viceministro Juan Alberto Páez, quien estuvo investigado” (Caracol Radio, 2011).

En el año 2006 el alcalde de Cali fue imputado y condenado por la celebración irregular de un contrato con la empresa Sicali, para el manejo de la base de datos y recaudo de los impuestos

municipales, ya que dejando de lado factores como extemporaneidad para la firma, no tener en cuenta la garantía que este ofrecía, o la advertencia por parte del ministerio de hacienda, la procuraduría regional y las veedurías de que está prohibido entregarle a un particular funciones públicas, este dejando de lado los principios de transparencia y objetividad, procedió a firmarlo y ejecutarlo, costándole al país 16 mil millones de pesos destinados a la educación de Cali. “sentencia de tutela 460 – 09”.

En el 2009, el Gobierno Colombiano crea un programa para el sector campesino a fin de mejorar la competitividad específicamente del sector agropecuario destinando 500.000 millones de pesos anuales, para que los productores agropecuarios pudieran modernizar sus procesos gracias a la aprobación de créditos a bajo interés, incentivos para la construcción de nuevas estructuras, apoyo para la estrategia de buen manejo de los recursos hídricos y finalmente apoyo en la asistencia técnica. Sin embargo al implementar el programa estos recursos se desviaron hasta terminar en manos de narcotraficantes, y familias prestantes del país atribuyendo la responsabilidad al ex ministro de Agricultura Andrés Felipe Arias por celebración indebida de contratos, peculado a favor de terceros y celebración de contratos sin requisitos legales, trayendo como consecuencia la pérdida de 200.000 millones de pesos y la finalización del programa.

En el año 2010, se evidenciaron irregularidades en la contratación de la tercera fase de Transmilenio en la ciudad de Bogotá, por un valor de 289.000 millones de pesos donde los Nule utilizaban los recursos del anticipo para el pago de millonarias comisiones a cambio de ser seleccionados como contratistas de diferentes obras y posteriormente justificadas con sobrecostos de obra, llegando a tener el 70% de los contratos. En este proceso se vieron implicados el ex alcalde de Bogotá Samuel Moreno y su hermano, el ex congresista Germán

Olano, los Nule entre otros, como consecuencia, se puede decir que retrasaron obras como la de la calle 26, las obras de la tercera fase de Transmilenio, generó un hueco fiscal que afectó el recaudo de impuestos para la ciudad.

De acuerdo a estudio elaborado por la Auditoria General en el año 2010, la contratación estatal en Colombia tenía irregularidades o problemas de sobrecostos, mal manejo de anticipos, contratos sin soporte presupuestal, uso exagerado de urgencias manifiestas, ausencia de estudios de conveniencia de las obras, acuerdos previos sobre el techo de la subasta entre otros, que no solo confirman el grado de corrupción y el pensamiento individualista de los funcionarios del Estado, sino que acompañado por los elevados índices de desempleo, desnutrición, falta de educación y deficiencia en el sistema de salud, marcaron una pauta para que no se recuperara la confianza en el Estado y sus funcionarios.

Para abordar en cifras concretas durante el 2010, y ratificado por la Auditoria general de 533 irregularidades investigadas, 516 terminaron en procesos fallados, donde el principal resbalón es el de la suscripción de contratos sin los requisitos legales, durante el 2010, se tramitaron 757 procesos disciplinarios por presuntas anomalías y a marzo de 2011, las denuncias por contratación estatal mal efectuadas sumaban 192.

Haciendo seguimiento de reportes periodísticos entre los años 2008 -2010, se ve identificado uno de los motores de la corrupción del país y es la ineficacia y falta de mecanismos que garantizaran la publicidad y la participación ciudadana en los procesos de contratación, ya que da la posibilidad a los funcionarios de eludir los procesos de selección previstos en la ley a través de mecanismos como el fraccionamiento de contratos, la declaración desierta de la licitación y la manipulación de la figura de la urgencia manifiesta, una muestra de ello es que en el año 2010,

las contralorías territoriales utilizaron 31.568 millones bajo la figura de urgencia manifiesta, encontrándose 9 irregularidades en el manejo de los dineros asignados.

Otro problema identificado en el área de las contrataciones públicas, es la utilización de excepciones a los procesos licitatorios, donde el funcionario público realiza la modificación de los términos contractuales, con el único fin de beneficiar los intereses del particular, aumentando el valor del contrato hasta en un 50% del valor original sin existir una justificación válida. Si no es que por medio de los convenios interadministrativos trasladan los recursos públicos a entidades regidas por el derecho privado, para que estas contraten a dedo como se puede evidenciar en informe de la Auditoría General del año 2010, donde se identificaron 5.297 convenios interadministrativos por 1.9 billones de pesos.

Tomando como referencia estudio del Banco Mundial y la Vicepresidencia de la República, ellos manifiestan la actitud pasiva de los empresarios, frente a la existencia de monopolios de contratistas que restringe la libre competencia y donde los principales contratos públicos en Latinoamérica involucran empresas multinacionales, que con frecuencia se ven envueltas en corrupción, sin embargo la Veeduría Distrital con asistencia del Centro Nacional de Consultoría, en el marco de política “Bogotá Transparente” encuentra que: “la gran mayoría de los empresarios no han presentado reclamaciones o denuncias a pesar de haber presenciado arbitrariedades en los procesos licitatorios (el 56% de los contratistas del Distrito, el 70% de los participantes en licitaciones y el 83% de los empresarios que no son contratistas)” (Martínez & Ramírez, 2006, p. 8); lo que se podría identificar como que la corrupción es tanta que la ciudadanía ya lo ve como algo cotidiano.

De acuerdo a publicación del diario el universal del año 2011, la corrupción en Colombia ha llegado a convertirse en una organización que permea todas las clases sociales y que como ya se

mencionó anteriormente, produce ineficacia del Estado, al punto de tener dentro de los involucrados administradores municipales, gobernaciones, departamentos administrativos, concesionarios, un ejemplo de ello es la suspensión del alcalde de Bogotá Samuel Moreno Rojas, las medidas de aseguramiento contra los integrantes del grupo Nule, o el gobernador del Magdalena, la alcaldesa de Armenia, el alcalde de Palmira, el Gobernador del Putumayo entre otros muchos donde se evidencia que el tema de la corrupción es un tema de raíces, de costumbre, donde el funcionario espera incentivos por hacer bien su trabajo, y que no sienten culpa por el mal que le hacen al país, afectando los programas destinados para el bienestar de la población.

Según el Índice de Percepción de Corrupción 2010 de Transparencia Internacional, Colombia obtuvo un puntaje de 3,5 (siendo "0" la calificación más baja, es decir alta percepción de corrupción, y 10 la más alta, o sea la percepción de corrupción más baja). Esto sitúa al país en el puesto 78 entre 178 países evaluados (Ungar, 2010).

Muestreos que las mismas entidades del Estado, periódicos y revistas publican en nuestro día a día, como es el caso de la encuesta realizada por el DANE quien señala que para el 2019 el 8.4% de la población Colombiana se encuentra sin empleo, continuamente, el periódico el país en el 2018, publica que este año al menos 1300 personas se han visto obligadas a dejar sus hogares debido a la violencia en el país, sin mencionar artículo de la revista desde abajo, quien para el 2019, indica que en Colombia al menos 3,2 millones de colombianos sufren de hambre extrema no mencionamos los niños jóvenes y ancianos que mueren por esta causa día tras día (Desde Abajo, 2018).

Sin embargo, es importante resaltar que los corruptos no son todos y que el Estado Colombiano es dinámico y está dispuesto a hacer las reformas que considere pertinentes para

atacar no solo a los funcionarios aventajados sino para crear mecanismos que mitiguen el riesgo de la corrupción, cree medidas penales para los infractores y le devuelvan la credibilidad del pueblo.

Capítulo 2.

Antecedentes

A finales del siglo xx con la llegada de la revolución tecnológica apareció una nueva organización social compuesta por celulares, internet, computadores, televisores y demás aparatos que debido a las posibilidades, ventajas y novedades que representaban dieron como resultado la construcción de una forma de organización social alternativa “redes”.

La tecnología tuvo tanto auge en la sociedad, que se hace necesario que la administración pública específicamente la contratación estatal se introduzca en el medio digital dando lugar a la contratación pública por medios electrónicos, lo que progresivamente ha ido cambiando la forma de contratar del estado, al hacer uso de estas herramientas que permanecen en constante y acelerada evolución.

En la contratación pública electrónica, el Estado busca satisfacer las necesidades de la contratación utilizando esta herramienta, dando lugar a la factura electrónica “DIAN” - decretos 2150 de 1995 y 1094 de 1996.

En el año 2000 surge el programa Agenda de Conectividad, impulsado bajo el gobierno del presidente Andres Pastrana, el cual propone estrategias para crear un gobierno en línea, que permita acceder a información, tramites y contratación en línea, sin embargo, esto se quedó solo en palabras, ya que no se contaba con la planeación ni las herramientas para ejecutarlo, sin embargo, sirvió para que las entidades del estado crearan sus sitios web.

En el año 2002 se creó el instructivo de políticas y estándares para la publicación de información sobre contratación pública en internet, el cual fijaba los parámetros para la información que publicaban las entidades, y su nivel de cumplimiento.

La vicepresidencia de la república en el 2003, crea el portal único de contratación dirigido a aquellas entidades carentes de los medios necesarios para subir sus procesos de contratación pública con base en unos formatos y unos requerimientos diseñados por el propio sistema, generando transparencia al poder dando a conocer sus procesos.

Para inicios del año 2011 las entidades del Estado realizaban sus compras de manera independiente, generando un desgaste del funcionario público al verse envuelto en un sin número de condiciones, para la adquisición de un mismo bien, es decir una pérdida de tiempo y energía que podría usarse en el cumplimiento de los fines del estado.

2.1 Agencia nacional para la contratación pública

En el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, teniendo en cuenta que el 10 % del PIB es utilizado para la compra pública, reconoce la importancia de renovar estas políticas específicamente en materia de contratación estatal, es decir en el sistema de compra, que es la forma cómo se invierte el dinero de los contribuyentes para adquirir bienes y servicios. Tomando como referencia la experiencia de otros países como Chile o Panamá. El 03 de noviembre de 2011 mediante el Decreto 4170 haciendo uso de sus facultades extraordinarias, nace la Agencia Nacional de Contratación.

Colombia Compra Eficiente, se crea como una entidad pública descentralizada de la rama ejecutiva del orden nacional, la cual cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, y adicional se encuentra adscrita al departamento nacional de planeación, lo que quiere decir que esta entidad cuenta con la capacidad de contraer obligaciones, adquirir derechos, de ser representada judicial y extrajudicialmente, de no necesitar

que otra entidad la maneje ni administrativa ni económicamente. Sin embargo, su misión y desarrollo va de la mano con el departamento nacional de planeación.

Es una necesidad de país generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado, evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública (Decreto 4170 de 2011).

La Agencia Nacional de Contratación es el ente rector de la contratación pública donde el nombramiento del director está en cabeza del presidente de la república y cuya función es organizar a los diferentes integrantes de la compra y la contratación pública, para con apoyo de las nuevas tecnologías ofrecerles una herramienta que les permita garantizar una mejora en factores como lo son: la eficiencia, la eficacia, una sana competencia, el manejo del riesgo, transparencia publicidad, y que permita una adecuada rendición de cuentas.

Promueve la conformación y ajustes al marco jurídico, adecuándolo a los principios y mejores prácticas de la contratación pública. Absuelve consultas sobre la aplicación de normas de carácter general. Desarrolla y administra el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Estructura y celebra los acuerdos marco de precios. Difunde normas, medios tecnológicos y métodos para la contratación pública. Da apoyo a las entidades territoriales (Lucas, s.f.).

Desde hace muchos años el gobierno permanece en la constante lucha por conseguir la seguridad jurídica, por lo que al crear esta agencia incluyeron funciones encaminadas a combatir la corrupción, es decir, le dió facultades para desarrollar impulsar proponer y difundir políticas públicas y herramientas que permitan obtener eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Teniendo en cuenta que los pilares de la Agencia Nacional de Contratación son la eficiencia, la transparencia y la economía se hace necesario definir estos tres principios de la contratación. En un sentido general la palabra eficiencia proviene del latín eficiencia que traduce, contar con algo, sin embargo, a nivel general se relaciona a que utilizando los medios disponibles cumple el objetivo planteado, en lo posible con una optimización de tiempo y recursos.

En materia de contratación estatal este principio representa una herramienta estratégica ya que, al buscar el mejor resultado posible con un mínimo de recursos, permite la implementación de nuevas estrategias para la mejora de procesos. Respecto de la aplicación en Colombia Compra Eficiente, esto se puede evidenciar en la en la promoción de planes y políticas que no solo buscan mantener el equilibrio económico entre la oferta y la demanda respecto de la normatividad vigente, sino que ha logrado simplificar los procedimientos dependiendo de la necesidad, disminuir el tiempo y dinero público y por parte del ofertante, el Estado promueve no solo la oportunidad de que los oferentes compitan de manera equitativa, sino que evita el falseamiento de la competencia.

La transparencia en un sentido amplio, es usada para resaltar una cualidad ya sea de una persona o una cosa, desde el punto de vista óptico se refiere a que la luz pasa a través de él. En el ámbito jurídico se refiere a la actividad pública que permite a los particulares conocer sobre su gestión.

En la contratación estatal el principio de transparencia surge a partir del art. 24 de la Ley 80 de 1993, como un principio rector de la contratación estatal que busca no solo certificar la moralidad, e imparcialidad en todo el proceso de la contratación, sino que establece el procedimiento que deben seguir las entidades y los particulares para llegar al contrato, su aplicación se encuentra estrechamente relacionada al principio de selección objetiva, al señalar la modalidad de selección del contratista, la cual se hará siempre por licitación o concursos públicos, salvo los eventos de contratación pública, garantizando que los interesados cuenten con las mismas oportunidades para controvertir actuaciones dentro del proceso garantizando la igualdad, y con el principio de publicidad que es el que permite tener con control sobre los procesos de contratación.

La palabra economía, se refiere a la ciencia que estudia la manera de administrar recursos entre los individuos para obtener bienes de valor por medio de la administración de estos. A nivel jurídico, el legislador establece que es la agilización de trámites es decir, que solo se realicen las actividades estrictamente necesarias para el cumplimiento de determinada labor.

En la contratación estatal se estipula en el art. 25 de la Ley 80, la prevalencia del derecho sustancial sobre las meras formas evitando la dilación en los procesos, el legislador establece normas y procedimientos contractuales que dan lugar a una sola interpretación y señalando en su aplicación una estrecha relación con el principio de eficiencia y transparencia.

Los procedimientos o etapas deben ser los estrictamente necesarios para seleccionar la propuesta más afín a los intereses del Estado y todos los trámites deben adelantarse con austeridad en tiempo y de recursos en términos de la actuación administrativa, por lo cual los plazos u oportunidades son preclusivas y perentorias (Vlex Colombia, s.f.).

Un ejemplo de la aplicación estos principios y asemejándolos al engranaje de una cadena, es cuando un comprador público, por medio de la plataforma realiza un proceso de adquisición de un bien y servicio, obteniendo al final de su proceso un producto de excelente calidad, pagado a un precio razonable de acuerdo a un estudio del mercado “oferta - demanda” y utilizando un menor número de recursos de la entidad, además de manera transparente ya que gracias al principio de publicidad se puede conocer el paso a paso de la transacción, “no se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”(Colombia Compra Eficiente, s.f.).

Resulta oportuno señalar que, aunque Colombia Compra Eficiente resalte los principios antes descritos no quiere decir que principios como el de la buena fe, el de planeación, de responsabilidad, mantenimiento de la ecuación contractual o el principio de la selección objetiva no se tengan en cuenta en esta plataforma, ya que ocurre todo lo contrario esta se rige por la normatividad en contratación estatal existente “Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el decreto reglamentario 1510 de 2013.

Colombia Compra Eficiente, es un sistema que ejecuta diversas herramientas en un mismo entorno, “considerada como la tienda virtual del Estado”, esta permite que los usuarios accedan a aplicativos como Secop I, Secop II y la tienda virtual del estado, lo que mantiene actualizada la información que allí reposa.

Para asegurar la transparencia de los procesos Colombia Compra Eficiente, está diseñada para que todo individuo que cuente con servicio de internet, sin ningún costo pueda ingresar a esta plataforma para adquirir vender o consultar los diferentes procesos que allí se desarrollan, con la ventaja que los interesados no tendrán que movilizarse para acceder a ella, acortando distancias respecto de la consulta de ofertas que se desarrollen en los diferentes territorios del país, y se dejen de lado los horarios.

Ya que uno de los objetivos principales de Colombia Compra Eficiente, es generar eficiencia economía y transparencia en sus procesos, implemento inicialmente manuales y guías a fin de que sus usuarios puedan hacer un adecuado uso de las herramientas y resolver dudas que se puedan generar en el proceso de aprendizaje, además creó los documentos tipo estándar de pliegos de condiciones, contratos y demás documentos de las diferentes etapas contractuales, cuyos formatos se pueden consultar y descargar en la página, y que mediante la circular 15 del 28 de agosto de 2014 se convirtieron de uso obligatorio para las entidades del Estado .

Por medio del decreto reglamentario 1510 de 2013, que se faculta a la Agencia Nacional de contratación pública para expedir manuales, instructivos y guías, los contenidos en esta plataforma son:

- **Manual y guía para el uso calificador de bienes y servicios.** El cual como su nombre lo indica, es una guía que permite a los usuarios conocer el - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es el sistema que codifica y clasifica los bienes y servicios, permitiendo no solo conocer los productos y servicios allí ofrecidos, sino que respecto de la transacción asegura que tanto proveedores como compradores manejen los mismos términos en la transacción. reconocido a nivel mundial como una herramienta maleable ofrece a sus usuarios una gran variedad de categorías relevantes para clasificar y conocer a los proveedores. La versión usada en esta plataforma es la UNSPSC, V.14.080, la cual contiene las categorías de materia industrial, materias primas, componentes y sumisitos, productos de uso final, servicios, terrenos edificios estructuras y más.
- **Guía para elaborar plan anual de adquisiciones.** Tomando en cuenta que el plan anual de adquisiciones es el proceso mediante el cual las entidades del Estado identifican registran,

programan y divulgan sus necesidades esta guía ,además de brindar orientación al servidor público de cómo y cuándo realizar este proceso, también promueve una comunicación temprana con proveedores, respecto de la agregación de la demanda, lo que incrementa la eficiencia en el proceso de contratación, y a los proveedores de las posibles ofertas a fin de que ellos participen activamente en estas convocatorias.

- **Instructivo para carga y consulta del plan anual de adquisiciones.** Que brinda a los compradores públicos registrados previamente en el Secop la posibilidad de publicar y editar su plan anual de adquisiciones y cómo hacerlo.
- **Manual para la identificación y cobertura del riesgo.** Teniendo en cuenta que los riesgos son aquellos factores que ponen en riesgo el equilibrio del contrato, impiden la optimización de los recursos del estado ya sean imprevisibles o previsibles, Colombia Compra Eficiente, ofrece a sus usuarios mecanismos aplicables en todo el proceso de contratación, uno de ellos es una matriz en el que se contextualiza el proceso de contratación, se identifican y clasifican los riesgos de acuerdo a su impacto, se monitorean a fin de encontrar la mejor manera de administrarlo, y finalmente se les hace seguimiento para tener control. Permitiendo al comprador publico evaluar mitigar, y tratarlos dependiendo del riesgo.
- **Guía para la elaboración de estudios del sector.** Es una herramienta, fundamentada en la obligación de las entidades del estado de analizar el sector de acuerdo al tipo de necesidad, permite a los usuarios definir a que sector pertenece, y posteriormente analizar factores, financiero, técnicos organizacionales, determinar los requisitos habilitantes,

identificar riesgos y evaluar las ofertas y generar eficiencia eficacia y transparencia en los procesos.

- **Guía para entender los Acuerdos Marcos de precio.** Es una herramienta donde las entidades pueden acceder a los Acuerdos Marco de precio, a fin de lograr mejores precios y resultados en la obtención de un bien y servicio, para ello los proveedores previamente por medio de un contrato se comprometen a vender un bien o servicio en un rango determinado, acompañado de una orden de compra, para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo, reduciendo los costos administrativos del proceso de compra.
- **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.** Esta herramienta está diseñada para que los compradores públicos identifiquen las condiciones mínimas que deben tener los proveedores, para cumplir con un determinado proceso de contratación, tiene en cuenta factores como la capacidad jurídica, financiera organizacional y su experiencia.
- **Guía para determinar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública.** Establece que aspectos debe tener en cuenta el comprador público al momento de escoger un proveedor, estableciendo que esté capacitado para cumplir con el objeto del contrato, sin que se interpongan las demás obligaciones de este.
- **Pliero de condiciones tipo para los contratos de obra pública.** Esta herramienta permite a los usuarios utilizar pliegos tipo a fin de que el comprador público lo adapte a las condiciones particulares del contrato de obra pública.

- Además incluye minutas para el contrato de fiducia mercantil irrevocable, para la administración y pago de los recursos recibidos a título de anticipo, y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación.

2.2 Secop I

El sistema operativo para la contratación pública - SECOP – es Uno de los aplicativos que componen a Colombia Compra Eficiente, el cual es un software creado por el Gobierno Nacional a través del Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Comunicaciones en el año 2003, el cual tiene principalmente dos funcionalidades, la primera es integrar los sistemas de información actuales, con el objetivo de centralizar la contratación que desarrollan las entidades públicas, facilitando la consulta de procesos y modernizando la gestión contractual a tal punto que se le puede dar seguimiento a los procesos de contratación en todas sus etapas, desde la selección del proponente hasta el archivo del mismo. Y la segunda es permitir a los interesados participar en los procesos de contratación, proponentes veedurías, y la ciudadanía, incentivando el comercio electrónico en el país e impulsando la transparencia en sus procesos.

Es importante resaltar el decreto 2434 del 2006, el cual hizo obligatorio que las entidades del Estado publicaran sus procesos de contratación, ya que el mismo año al entrar en vigencia el decreto 2178 de 2006 mediante el cual se crea el SECOP, las entidades dentro de sus funciones deben cumplir con el principio de publicidad en este aplicativo.

Para cumplir con la unificación de información respecto de la contratación estatal, la agencia nacional de contratación pública trabaja en interoperabilidad con las siguientes entidades:

Con el Registro Único Empresarial – RUE de Confecámaras, el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Sistema de Información para la Contratación Estatal – SICE de la Contraloría General de la República y otras instancias como SECOP PDI Ciudadanos y Entidades de Control Entidades del estado Necesidad de Compra Supervisor Ofertas Sistemas de Información Participantes RUE SICE SIIF CAV Comité Evaluador Entidades Contratantes ERP Evaluación de propuestas Seguimiento Avance - pagos Contratación Proveedores Página 14 de 17 Documento de Información General del SECOP Certicámaras y el Portal de Contratación a la Vista – CAV del Distrito Capital, harán parte del SECOP, a través de esquemas de interoperabilidad que permitirán la consulta y cruce de información (Ministerio de Comunicaciones, 2008, p. 12).

El funcionamiento de este aplicativo se da mediante la vinculación de las entidades públicas y de los proveedores, quienes se encargan de gestionar los procesos contractuales en las diferentes modalidades de selección, ya sea subasta electrónica, concurso de méritos, procesos de mínima cuantía, contratación directa de acuerdo a la legislación vigente.

El administrador por su parte además de atender los requerimientos de los usuarios busca mejorar el aplicativo, a fin de hacer que este sea de fácil entendimiento y manejo del usuario para que este a su vez pueda hacer un correcto uso de esta herramienta, integrando a las entidades contratantes, con el proveedor, los organismos de control y la ciudadanía.

2.3 Tienda virtual del Estado

En el año 2013 Colombia Compra Eficiente, coloca a disposición de sus usuarios una herramienta dirigida a las entidades estatales a fin de que estas puedan hacer compras a través de los instrumentos de agregación de demanda y en grandes superficies.

Teniendo en cuenta que los instrumentos de agregación de demanda ofrecen a sus usuarios procesos simples para la adquisición de bienes obras y servicios de buena calidad, y a precios razonables, esta herramienta le da la posibilidad a los proveedores de grandes superficies registrados en Colombia Compra Eficiente, de subir sus catálogos a la plataforma, para ser consultado por las diferentes entidades estatales, y estas a la vez pueden comprar los bienes y servicios que necesiten de estos catálogos siempre y cuando la compra no exceda su mínima cuantía.

En la Tienda Virtual del Estado Colombiano los usuarios tienen los siguientes perfiles: (i) Comprador: Busca el producto, analiza las ofertas de los proveedores sobre el catálogo o las cotizaciones y selecciona el proveedor según los criterios establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Una vez seleccionado el proveedor, envía al Ordenador del Gasto la solicitud de compra para su aprobación. (ii) Ordenador del Gasto: Recibe la solicitud de compra y puede aprobarla o rechazarla (Colombia Compró Eficiente, 2016).

2.4 Secop II

Para el año 2015 el Gobierno Colombiano continua en la búsqueda por mejorar el sistema de contratación pública “Secop I” crea a una nueva herramienta llamada Secop II que es una

aplicación del sistema electrónico de contratación pública, que ofrece a sus usuarios los mismos servicios del SECOP I y además busca que los procesos de contratación no solo sean publicados, sino permite que la transacción de los mismos se pueda hacer mediante esta plataforma, es decir, que los compradores puedan crear y adjudicar procesos de contratación en línea, y por parte de los proveedores que estos mediante una cuenta personal, puedan consultar diferentes convocatorias, o hacer seguimiento activo por medio de observaciones, respecto de los procesos que tengan activos o de las ofertas publicadas.

En el Secop II los proveedores son activos, ya que deben registrarse y mantener actualizada su información para poder tener interacción con las entidades estatales a través del sistema, además de contar la posibilidad de cargar carpetas virtuales con el propósito de tener un expediente de todo el proceso que contenga los informes y la correspondencia generada durante todo el proceso.

El Secop II permite a los compradores analizar los precios de las ofertas, la adjudicación en línea, reportes completos de los procesos que se pueden guardar en el expediente de los usuarios, mayor control del proceso, impulsa la política de cero papel al realizar la transacción en línea, facilita la interacción entre el proveedor y la entidad estatal, centraliza y ordena la información que en el reposa.

Finalmente, para terminar de describir las aplicaciones de Colombia Compra Eficiente, es necesario mencionar iconos como la mesa de servicio, que como su nombre lo indica ofrece asistencia a los usuarios, ya sea por problemas en la plataforma o aclarar dudas, manuales guías y documentos tipo, que es la herramienta que permite el acceso a los diferentes manuales, pliegos, contratos y apéndices necesarios para desarrollar los procesos de contratación, síntesis que es el aplicativo que permite que las personas interesadas consulten temas relacionados a normativa,

jurisprudencia, y decisiones jurisprudenciales relacionadas a Colombia compra eficiente. Y Colombia pública para la innovación permite la búsqueda de nuevas soluciones respecto de satisfacer las necesidades estatales.

Como se puede apreciar, el cumplimiento de esta función se constituye como un pilar fundamental para poder hacer frente al diagnóstico planteado previamente. En efecto, como se indicó, hay una excesiva regulación y reglamentación en materia de contratación estatal.

“Si la Agencia cumple adecuadamente la función mencionada, entonces, debe proponer políticas públicas y normas que impulsen la racionalización normativa. Lo anterior, en la medida en que la racionalización normativa enfrenta entre otros aspectos el fenómeno denominado inflación legislativa” (Observatorio Colombiano de Contratación Pública, s.f.).

Esta racionalización normativa tendrá una incidencia directa en la gestión pública, de tal manera que propenderá por el segundo criterio de la función, a saber: la efectividad entre la oferta y demanda en el mercado.

El ejercicio de esta función debe apuntar a volver a la filosofía que impulsó la Ley 80 de 1993, esto es, a que la contratación estatal se rija por una ley de principios. Dicho en otros términos, se debe evitar la producción de normas técnicas que tiendan a regular cada aspecto de los procedimientos de selección de los contratistas.

La diferencia entre estos dos conceptos es fundamental: mientras que los principios son mandatos de optimización que permean todo el ordenamiento jurídico, estableciendo una idea regulativa del mismo e integrándolo; las normas técnicas son reglas, pautas de conducta para un supuesto de hecho particular. Las reglas deben tener como objetivo el cumplimiento de los principios (Observatorio Colombiano de Contratación Pública, s.f.).

Así, los principios no son absolutos, sino que son mandatos de optimización que deben impulsarse. Esto tiene implicaciones: en el caso en que se llegue a presentar una colisión de principios, el operador debe ponderarlos, esto es, aplicar un principio en la mayor medida de lo posible y en la forma en que menor afecte al otro principio en juego.

En relación con la contratación estatal, el principio por excelencia debe ser la selección objetiva de los contratistas del Estado, por constituir los recursos públicos un verdadero instrumento de distribución de la riqueza.

Esta forma de regulación supone un amplio campo de actuación de los funcionarios, lo cual le brinda herramientas para poder cumplir el fin de la contratación estatal: la efectiva prestación de servicios y bienes a cargo del Estado.

“Algunos podrán entender esta propuesta como un peligro en torno a la gestión pública, pues podría favorecer la corrupción. No obstante, no debe perderse de vista que las reformas de normas no deben estar directamente encaminadas a combatir este flagelo, sino que deben propender porque el fin de la contratación se cumpla” (Observatorio Colombiano de Contratación Pública, s.f.).

No obstante, vale la pena aclarar que el funcionario público tiene también un amplio margen de actuación en una regulación basada en normas técnicas. Si bien éstas en principio deben aplicarse sin un término medio, cuando se aplican el operador jurídico cuenta con un margen de interpretación. En todo caso, esta interpretación debe tener presente que “los principios además fundamentan lógica y deontológicamente las reglas (...)” (Observatorio Colombiano de Contratación Pública, s.f.).

“Así entonces, si se promueve la racionalización normativa a través de la adopción de principios generales, el administrador podrá afrontar con mayor facilidad los diferentes supuestos de hecho que se le presenten en el desarrollo de la actividad contractual del Estado, propendiendo por el cumplimiento de los fines de la contratación estatal” (Observatorio Colombiano de Contratación Pública, s.f.).

En la medida en que los administradores encuentren menos límites formales a la búsqueda de la oferta más favorable, será más fácil acceder a condiciones del mercado, pues entre otros, se reducen los costos de transacción de la contratación, optimizando así tiempo y recursos. Esta eficiencia no redundará en otra cosa diferente a poder cumplir, de mejor modo, con los fines del Estado, pues la contratación no es más que una herramienta para ello (Observatorio Colombiano de Contratación Pública, s.f.).

La función descrita demanda de la Agencia la decidida intervención en la consolidación o unificación normativa de la reglamentación actualmente existente, de modo que se ajuste tanto a la Ley 80 de 1993, nunca derogada, como a la Ley 1150 de 2007 que ordenó la expedición de reglamentos. Ese ejercicio inicial podrá aliviar, en parte, el cúmulo de requisitos que han hecho de la contratación estatal un verdadero caos de procedimientos.

Se consideró que la tarea se inició en la dirección correcta por parte de la Agencia con la expedición del Decreto 1510 de 2013 que simplificó la estructura del Decreto 734. La explicación de su aplicación se ha pretendido realizar a través de guías, con lo cual es importante tener el cuidado de no exceder el papel de la guía o manual y convertirlo en un desarrollo normativo.

Tratan de implementar la utilización de las Tecnologías de la Información para la presentación de propuestas digitales.

El SECOP II es una plataforma transaccional en la cual las entidades estatales pueden hacer todo el Proceso de Contratación en línea. Los Proveedores pueden conocer la demanda de las entidades estatales, obtienen información de los Procesos de Contratación, presentan ofertas y gestionan sus contratos; los organismos de control hacen la auditoría del Sistema de Compra; y la sociedad civil conoce la forma como las entidades estatales ejecutan el dinero de los contribuyentes para entregar bienes, obras y servicios a las personas.

“Es un sistema electrónico que entre otras funcionalidades, permite a las entidades estatales cumplir con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y permite a los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, consultar el estado de los mismos” (Ministerio de Comercio Industria y Turismo, s.f.).

Es importante resaltar que según el documento Conpes 3620 de 2009, el Secop se creó como un incentivo para el uso del comercio electrónico, cuyo desarrollo se realizará a futuro una vez se dé inicio a la Fase transaccional la cual permitirá “llevar a cabo la gestión pública contractual a través de medios electrónicos” (Ministerio de Comunicaciones, 2008).

El Secop surge como respuesta a la adopción de medidas que garanticen los principios de eficiencia y transparencia en la contratación pública con miras a “alcanzar dos objetivos: pulcritud en la selección de contratistas y condiciones de contratación más favorables para el Estado” (Conpes 3249, 2003, p 3). Para ello desde marzo de 2003 entró en funcionamiento el Portal Único de Contratación como mecanismo de información de los procesos contractuales del Estado.

Se debe tener en cuenta que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública actualmente es administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Este sistema se constituye en una herramienta que permite acercar el accionar de las entidades del Estado en materia de contratación pública con el ciudadano en general, siendo coherentes con las políticas del actual gobierno en las cuales se busca que las acciones del gobierno nacional estén orientadas hacia la transparencia y la rendición de cuentas (Cámara de Comercio, s.f.).

2.4.1 Secop II, y la tienda virtual del Estado Colombiano.

El ideal de esta entidad es ser el órgano líder de la contratación pública en Colombia, formulando políticas que optimicen los procesos de contratación, donde de un modo transparente a las entidades del Estado realicen compras y en este proceso logren optimizar recursos mediante el análisis de la oferta y la demanda, además de simplificar los trámites gracias a figuras como Acuerdos Marco y apoyo a los proveedores para que participen en este sistema de compra.

La visión de Colombia Compra Eficiente es ser la organización del Gobierno Nacional que lidera y coordina el Sistema de Compra Pública de Colombia, generando valor por dinero con transparencia en la compra pública en Colombia y confianza en los partícipes del sistema:

- a. La formulación de políticas, planes y programas buscando optimizar la oferta y demanda en el mercado de compra pública.
- b. La racionalización normativa para una mayor eficiencia de las operaciones.
- c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia.

- d. La coordinación con otras Entidades Estatales para el cumplimiento de sus objetivos.
- e. La elaboración de estudios, diagnósticos y estadísticas para mejorar la efectividad del Sistema.
- f. La absolución de consultas sobre la aplicación de las normas y expedir circulares sobre la materia.
- g. El apoyo al Gobierno en las negociaciones internacionales en materia de compra pública.
- h. El diseño, la organización y la celebración de Acuerdos Marco y otros instrumentos de agregación de demanda.
- i. El desarrollo de herramientas de e-procurement dentro del Sistema de Compra Pública.
- j. El apoyo a los Proveedores para facilitar y mejorar su participación en el Sistema de Compra Pública.
- k. La difusión de mejores prácticas y la coordinación de los programas de capacitación con otras Entidades Estatales.
- l. El apoyo a las Entidades territoriales en la gestión de compras.

Colombia Compra Eficiente es miembro de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) (Colombia Compra Eficiente, s.f.).

Esta entidad tiene como objeto principal administrar el sistema electrónico para la contratación pública, y se compone principalmente de 3 ítems, Secop I que es el sistema electrónico por el que las entidades del Estado publican sus procesos contractuales, Secop II que

busca que todo el proceso de contratación este en línea, es decir que todo el proceso se realice de manera virtual, la tienda virtual que es la plataforma que soporta las transacciones producto de los Acuerdos Marco.

A partir, de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, “Prosperidad para Todos”, se reconoció la necesidad de tener una institucionalidad rectora en gestión contractual pública que promueva, articule, implemente, haga el seguimiento necesario a las políticas que orienten la actividad estatal, proporcione instrumentos gerenciales en dicha actividad y por esa vía colabore activamente en la mitigación de riesgo de corrupción en la inversión de los recursos públicos.

Que aun cuando existe la Comisión Intersectorial de Contratación Pública, creada por el Decreto 3620 de 2004, que tiene como objetivos: servir de escenario para la preparación y discusión de decretos reglamentarios a ser expedidos por el Presidente de la República con el propósito de asegurar la coherencia, la coordinación y la ejecución de las políticas en materia de contratación pública; orientar la gestión contractual de las entidades públicas hacia la reducción de los costos en su operación; fortalecer los escenarios de transparencia y visibilidad de la gestión contractual pública; formular parámetros para la adecuada gerencia contractual pública; fortalecer la planeación contractual de las entidades a partir de la evaluación y monitoreo de la gestión contractual por indicadores y, definir parámetros de implementación del Sistema Integral de Contratación Electrónica; la misma carece de la estructura e institucionalidad y de las herramientas que le permitan suplir las necesidades ya advertidas (Congreso de la República. Decreto Ley 4170 de 2011).

DECRETO No. Hoja No. 2 de 12 Por el cual se crea la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.

Que por lo anterior, es necesario crear un organismo técnico especializado que se encargue de impulsar políticas, normas y unificar procesos en materia de compras y contratación pública, preparar y suscribir los acuerdos marco de precios de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y articular los partícipes de los procesos de compras y contratación pública, con el fin de optimizar los recursos del Estado, hacer coherente la organización y funcionamiento de la Administración Pública para lograr mayor rentabilidad social en el uso de los recursos públicos (Congreso de la República. Decreto Ley 4170 de 2011, p. 2).

Que los literales e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para crear organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y fijarle sus objetivos y estructura, las que se ejercerán para la creación de la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y que podrán ejercerse también mediante otros decretos complementarios (Congreso de la República. Decreto Ley 4170 de 2011, p. 2).

Que el literal d) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 concede facultades extraordinarias al Presidente de la República para reasignar funciones y competencias orgánicas entre las entidades y organismos de la administración pública nacional y entre estas y otras entidades y organismos del Estado, facultad

que se ejercerá para reasignar a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- la función de administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, y que podrá ejercerse también mediante otros decretos complementarios (Congreso de la República. Decreto Ley 4170 de 2011, p. 2).

Capítulo 3.

La implementación de Colombia compra eficiente

3.1 Implementación de Colombia compra eficiente en el territorio colombiano

Colombia Compra Eficiente, entidad creada en el año 2011, inicio su funcionamiento en el año 2012, con el propósito de unificar el sistema de contratación en Colombia por medio de la creación de herramientas planes y políticas que mejoraran tanto la relación con el Estado, como la simplificación de procesos, resaltando los principios de economía eficacia y transparencia.

Tomando como punto de partida que el buen gobierno es la manifestación del Estado, la cual se da a través de políticas públicas, es decir, contratos que permiten la obtención de bienes y servicios y que de ser bien direccionados le dan un valor agregado a la contratación.

Es fundamental transformar la cultura de la contratación pública y que los usuarios no solo conozcan esta nueva herramienta, sino que aprendan a usarla de forma correcta, para ello la Agencia Nacional de contratación, diseño una estrategia enfocada en la capacitación de compradores públicos, proveedores y ciudadanía en general, iniciando en el 2012 con 31 entidades, posteriormente en el 2013, lideró la agenda académica de Expoestatal III, capacitando a aproximadamente 1.200 asistentes , seguida de 102 eventos en diferentes ciudades del país con más de 2.800 participantes.

Para el funcionamiento de esta plataforma, la herramienta SECOP I aunque considerada una herramienta ambigua, es indispensable para el desarrollo de las nuevas herramientas, por lo que en las capacitaciones además de explicar el manejo, uso, y beneficios de Colombia Compra Eficiente, se hizo énfasis en resaltar la obligación e importancia de que las entidades, publiquen

su actividad contractual en el SECOP I, para que habiendo cumplido con esta tarea se pueda hacer una depuración anual de la información allí cargada identificando los errores vacíos e inexactitudes y que permita mejorarla, logrando un funcionamiento sostenible de Colombia Compra Eficiente.

Tabla 1. Evolución de la publicación de la actividad contractual de las Entidades Estatales en el SECOP

Tabla1. Evolución de la publicación de la actividad contractual de las Entidades Estatales en el SECOP			
Total Publicación SECOP	2011	2012	2013
Valor (miles de millones de Col\$)	29.690	38.990	68.007
Número de contratos	184.598	366.201	501.475
Total Nación			
Valor (miles de millones de Col\$)	15.796	25.357	38.074
Número de contratos	71.710	125.707	160.420
Total Entidades Territoriales			
Valor (miles de millones de Col\$)	13.894	13.632	29.913
Número de contratos	112.888	240.494	341.055

Fuente: Colombia Compra Eficiente. (2013).

Tabla 2. Evolución de las entidades estatales usuarias del SECOP

Tabla2. Evolución de las Entidades Estatales usuarias del SECOP			
Total Entidades Estatales Usuarías del SECOP	2011	2012	2013
Total de Entidades Estatales	5.030	5.947	6.792
Total Nación			
Total de Entidades Estatales	317	345	380
Total Entidades Territoriales			
Total de Entidades Estatales	4.713	5.602	6.412

Fuente: Colombia Compra Eficiente. (2013).

Como se puede observar, en la gráfica la publicación de las entidades se incrementó notablemente al igual que el número de usuarios del SECOP que entre los años 2011 a 2013 aumento en un 35%.

Para este mismo año por medio de esta plataforma y de los decretos 734 y 1510 se celebran los dos primeros Acuerdos Marco en Colombia, uno para la adquisición de combustible, permitiéndole a las entidades del Estado no solo abastecerse en 43 estaciones de servicio distribuidas en la ciudad de Bogotá, sino obtener un descuento entre 2,4% y 2,9% por galón. Y el segundo el Acuerdo Marco es el del SOAT brindándole descuentos entre el 10% y 34% sobre la prima de la póliza emitida para cada tipo de vehículo del Estado, ofreciendo procesos eficaces eficientes y económicos, además de permitir evaluar las condiciones de estos para mejorar esta herramienta y aplicarla en los acuerdos futuros.

Tabla 3. Adquisiciones al amparo de Acuerdos Marco a 31 de diciembre de 2013

Tabla 3. Adquisiciones al amparo de Acuerdos Marco a 31 de diciembre de 2013		
Acuerdo Marco	Entidades Estatales que han puesto órdenes de compra	Valor Órdenes de Compra
SOAT	4	\$ 464.421.309,00
Combustible	5	\$ 909.878.865,00

Fuente: Colombia Compra Eficiente. (2013).

Para poder determinar el impacto de esta entidad en la contratación estatal es importante resaltar que su desarrollo es paulatino, ya que además de implementar una nueva forma de contratar su aplicación va de la mano con el avance de las nuevas tecnologías, y el desarrollo de los análisis que se mencionaron anteriormente.

Entre los años 2014 y 2016 Colombia Compra Eficiente, brinda a sus usuarios nuevas herramientas tecnológicas que le permiten cumplir con sus objetos misionales, a través de Acuerdos Marco y otros instrumentos que dan lugar a la realización de compras públicas en línea como una sola organización, ejecutandolo por medio de cuatro herramientas.

- **SECOP I:** aunque esta herramienta ya existía al integrarse a esta plataforma se toma como base para la creación de nuevas herramientas que le den confianza a los usuarios en cuanto a consulta y uso, a fin de mejorar la calidad de la información contenida en el SECOP I, se contrató a un grupo de expertos que analizaran cada uno de los procesos, a fin detectar esos errores y encontrar las estrategias para solucionarlos, desde el año 2012 al 2015 se analizaron 886.244 registros, donde se encontraron cuatro errores recurrentes, la modalidad de selección de contratistas, la fecha de firma del contrato; el valor del contrato; el valor de las adiciones a los contratos, posteriormente se recopiló esta información y se envió un reporte a la entidad cabeza del sector a la que las entidades se encuentren adscritas, a fin de que dichas entidades hagan la aclaración respectiva, y la plataforma pueda asegurar la veracidad de la información allí consignada.
- **SECOP II:** esta herramienta fue implementada en el año 2015, con el propósito de hacer más asequible el proceso de compra en línea, a fin de brindarle seguridad y objetividad a los usuarios respecto de las transacciones, aumentando la eficiencia, la eficacia y la economía en los procesos a través de una comunicación en tiempo real, donde los posibles proveedores y oferentes pueden presentar sus ofertas, gestionar sus contratos y observaciones en línea. Para el 2015 esta herramienta contaba con 98 entidades estatales y 850 proveedores

registrados, dando como resultado 698 procesos de contratación cargados en la plataforma satisfactoriamente.

Muestra del éxito de esta aplicación, se puede evidenciar en el año 2016 registrando 7.018 proveedores, 2.241 usuarios de entidades estatales y 1874 procesos de contratación duplicando las cifras del 2015, y como el objetivo de Colombia Compra Eficiente es servirle a la ciudadanía esta herramienta a través de la experiencia, permanece en constante desarrollo, muestra de ello es el asistente virtual S2 y el wiki herramientas encaminadas a brindar soporte y resolver dudas de los usuarios generando transparencia y objetividad en los procesos.

- **Tienda virtual del Estado:** a fin de organizar los mecanismos de agregación de demanda y los Acuerdos Marco, esta herramienta tiene como propósito brindar eficiencia en el gasto y en los procesos tomando en cuenta que los términos y condiciones ya están establecidos preliminarmente, por medio de órdenes de compra se simplifica el proceso contratación registrando transacciones hasta en una hora.

Respecto de los mecanismos de agregación de demanda Para el año 2014, recibió órdenes de compra por un valor de 363.087 millones de pesos, cifra que se triplico en el año 2015 con órdenes de compra por 1.134.661 millones de pesos, y para el 2016 supero los 2 millones de pesos demostrando el acogimiento de las entidades y los proveedores por esta herramienta de adquisición de bienes y servicios uniformes.

En el año 2014 entraron en funcionamiento 10 Acuerdos Marco, seguido por el 2015, donde el número ascendió a 15, y finalmente para los 2016 tres nuevos acuerdos se incluyeron a la plataforma, generando ahorros superiores a los 400.000 millones de pesos.

Tabla 4. Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por Acuerdo Marco o instrumento de agregación de demanda

Acuerdo Marco	Entrada en operación	Ordenes de compra	Valor total de órdenes de compra	Ahorro
Dotación de vestuario	Oct. 2014	1669	\$ 76.748	\$ 3.837
Aseo y Cafetería	Nov. 2014	1162	\$ 350.898	\$ 18.010
Combustible (Nacional)	Abril 2015	436	\$ 52.607	\$ 4.110
Arrendamiento ETP	Octubre 2015	14	\$ 4.723	\$ 331
Papelería	Sept. 2014	698	\$ 40.978	No disponible
Grandes Superficies	Oct. 2014	594	\$ 7.294	No disponible
Vehículos I	Sept. 2014	473	\$ 234.562	\$ 61.459
Vehículos II	Enero 2016	46	\$ 26.451	\$ 6.877
Seguros de vehículos	Enero 2016	12	\$ 2.062	No disponible
SOAT I	Nov. 2013	419	\$ 34.716	\$ 9.200
SOAT II	Enero 2016	112	\$ 23.335	\$ 6.184
Combustible (Bogotá) I	Oct. 2013	1007	\$ 76.388	\$ 7.392
Combustible (Bogotá) II	Abril 2015	273	\$ 49.686	\$ 3.826
Conectividad	Sept. 2014	436	\$ 52.607	\$ 4.110
Servicios Oracle	Mar. 2015	149	\$ 113.866	\$ 57.305
Microsoft	Julio 2015	158	\$ 59.517	No disponible
Centro de Contacto	Nov. 2014	81	\$ 353.355	\$ 141.747
Tiquetes Aéreos	Sept. 2015	220	\$ 142.324	\$ 14.782
Centro Datos / Nube Privada	Sept. 2014	57	\$ 36.388	\$ 14.840
ArcGIS	Oct. 2015	29	\$ 4.395	\$ 494
Google	Ago. 2015	60	\$ 14.801	\$ 740
Nube Pública	Oct. 2014	24	\$ 7.617	\$ 3.548
Servicios Financieros	Ago. 2015	12	\$ 110.243	\$ 30
Vehículos Blindados	Julio 2015	11	\$ 11.894	\$ 939
Material Pedagógico	Nov. 2015	44	\$ 9.571	\$ 278
Intranet Gubernamental	Dic. 2014	10	\$ 12.698	\$ 466
PAE	Oct. 2015	6	\$ 5.412	No disponible
Blindaje	Julio 2015	2	\$ 117	\$ 35
Material de intendencia	Diciembre 2015	71	\$ 25.192	No disponible
Total			\$ 2.022.768	\$ 411.368

Fuente: Colombia Compra Eficiente. (s.f.). *Informe de rendición de cuentas 2014-2016*.

- **Síntesis:** Esta herramienta entro en funcionamiento en el 2014 como una aplicación de consulta, que se retroalimenta constantemente de los pronunciamientos que año tras año se van realizando y que permiten al usuario de manera fácil, utilizando del icono de síntesis o de S2 al consultar la jurisprudencia relacionada a Colombia Compra Eficiente, para el

2014 los usuarios podían consultar 3.666 conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, y para el 2015, 113.855, para el 2016, 226.760 y la cifra continua en aumento.

Para la implementación de estas estrategias Colombia Compra Eficiente registró en el 2016, aproximadamente 1650 capacitaciones de las cuales 130 fueron a entidades de nivel nacional, además se dirigieron a diferentes regiones del país a capacitar compradores, proveedores y miembros de los equipos de control interno de las entidades estatales, puntualmente se enfocaron en el servidor público recibiendo una intensidad de 40 y 60 horas de instrucción.

En 2016, Colombia Compra Eficiente a fin de tener control de la aplicación, brinda una información de calidad a sus usuarios, el cual genera confianza en el sistema, y en pro de generar políticas públicas, en compañía de las oficinas de control interno de las entidades y los organismos de control realiza un análisis mensual de las 537 entidades públicas registradas en el sistema, asegurándose que el comprador público, realice el procedimiento de acuerdo a los lineamientos principios y objetivos de la plataforma, una vez analizada la información, envía un reporte a los ordenadores del gasto de las respectivas entidades, a fin de que estas conozcan identifiquen completen y corrijan la información subida al sistema.

Tabla 5. Porcentaje de uso del SECOP II

Tabla 4. Porcentaje de uso del SECOP II como proporción del total de Procesos hechos en 2016

Modalidad de selección	Número de contratos realizados	Proporción del total de Procesos de acuerdo con el número de contratos realizados	En valor de los Procesos de Contratación
Licitación pública	45	1,5%	\$ 137.532.000
Contratación directa	1.153	0,2%	\$ 167.523.000
Concurso de méritos	50	2,4%	\$ 28.279.000
Mínima cuantía	562	0,6%	\$ 9.042.000
Selección abreviada	112	1,2%	\$ 41.652.000
Total general	1.922	0,45%	1,0%

Fuente: Colombia Compra Eficiente. (s.f.). *Informe de rendición de cuentas 2014-2016.*

Para el 2017 producto de las estadísticas de los años anteriores, se identifica como precursores principales para obtener valor por dinero en el sistema de compra pública, al SECOP II, y la tienda virtual del Estado, haciendo fundamental fortalecer y perfeccionar el uso de estas herramientas en las entidades convirtiéndose en un tema misional, por lo que se organizó un portafolio de capacitaciones dirigidas a los servidores públicos para que se responsabilicen y concienticen de la importancia del uso adecuado de esta plataforma.

Además, para este año la Agencia Nacional de Contratación Pública, bajo la coordinación de transparencia por Colombia y Presidencia de la República, amplía su participación a nivel regional, para lo que firmó un convenio con la ESAP con el objetivo de que este replicara las capacitaciones recibidas por Colombia Compra Eficiente e implementara programas de enseñanza a las comunidades sin valor alguno.

Otra estrategia aplicada por Colombia Compra Eficiente se dió en el 2017, con la restricción a las entidades públicas para crear procesos nuevos en el Secop I, e indicándoles el paso a paso para realizar este proceso en el Secop II, robustecimiento esta herramienta al incrementar en número y valor los procesos cargados.

Como se mencionó anteriormente Colombia Compra Eficiente, es una entidad que permanece en constante evolución, por lo que para el 2018 y después de siete años de desarrollo, se pueden evidenciar mejoras de las aplicaciones ya existentes y nuevas herramientas producto no solo del desarrollo normativo, sino del análisis y observaciones de los usuarios respecto del funcionamiento de la plataforma, a fin de brindar seguridad del sistema, confianza en los procesos, y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Para el 2018 las entidades estatales publicaron 1.195.378 contratos, la cual el 6 de marzo del 2018 lanzó al mercado el minisitio de SECOP II, que es una herramienta de formación

donde el usuario conoce del sistema de compra pública desde su rol “comprador, proveedor y ciudadano”, aprendiendo a acceder a instrucciones de utilización específicos, de acuerdo con la fase del proceso que se esté gestionando de manera autónoma y obtiene un acompañamiento en todos sus procesos, obteniendo la fidelización del usuario al brindar un equilibrio entre registro y uso permitiendo generar seguridad y confianza en este aplicativo

Tabla 6. Registro de Entidades y Proveedores en SECOP II

Año	Entidades	Proveedores
2015	100	2.580
2016	434	14.130
2017	1.024	99.147
2018	1.447	49.959
Total	3.005	165.815

Fuente: Colombia Compra Eficiente. (2018). *Informe de rendición de cuentas*

Para este año Colombia Compra Eficiente es una herramienta utilizada a nivel nacional, por la entidades públicas por lo que para lograr la transparencia en los procesos y una buena gestión es necesario que los usuarios tengan claro su funcionamiento, dando origen al programa “Formación de Formadores del SECOP II” enfocado en los diferentes departamentos del país a fin de que estos inicien su actividad en la plataforma, y fortalezcan a sus funcionarios al contar con formadores internos que garanticen la gestión de las entidades

Respecto de la tienda virtual del estado para el 2018 ha presentado agregaciones de demanda generando ahorros superiores a los 414.000 millones de pesos provenientes de tecnología, servicios generales y transporte (Colombia Compra Eficiente, s.f.).

A simple vista al haberse analizado el desarrollo de esta entidad desde el año 2012 hasta el 2018, esta denota que en asociación con otras entidades, Colombia Compra Eficiente es una Agencia que vela diariamente por el cumplimiento de sus objetivos y mejora de sus procesos, para que estén regidos por los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, sin embargo para poder establecer si es una herramienta idónea para los problemas de la contratación estatal es necesario realizar un análisis que sea acorde con la realidad social.

3.2 Problemática de la contratación pública.

Tomando como referencia los índices de percepción de la organización Transparencia Internacional, el año 2018 se ha caracterizado por ser uno de los más golpeados por la corrupción. Tan es así que en los últimos años Colombia empeoró su posición respecto de la medición que realiza Transparencia Internacional, en 1995 la medición de corrupción Colombia obtuvo una calificación de 34 sobre 100 y en el último reporte del año 2018 pasó del puesto 91 al 96 entre las 180 economías que se analizan con 37 puntos, regresando a los resultados obtenidos en el año 2002 por esta misma institución.

“La percepción de la corrupción que hay en Colombia no mejora y así quedó demostrado en el Índice de Percepción de Corrupción que realiza Transparencia Internacional. En el ranking, el país cayó seis posiciones y quedó ubicado en el puesto 96 entre las 180 economías que se analizan” (Rodríguez, 2018).

Sin mencionar que la asociación Examinadores de Fraude calificó a Colombia como el tercer país más corrupto de América Latina, manifestando como una de las causas principales el gobierno y las empresas manufactureras.

El modus operandi de la corrupción que afecta a todos los departamentos del país es la captura de recursos públicos destinados a suplir bienes y servicios produciendo atraso en materia de coberturas, y en la calidad de los servicios que se le brindan a la ciudadanía, las figuras más sobresalientes son el soborno, la apropiación de bienes públicos, la extorsión y el nepotismo.

“La pobreza multidimensional en el país se había reducido a 17%, mientras que la pobreza extrema había alcanzado el 7,4%. El primer indicador se redujo en 80 puntos básicos y el segundo evidencia que quedan cerca de 8 millones de colombianos en pobreza extrema” (Periodico Dinero, 2018).

De acuerdo a medición realizada por Transparencia por Colombia, organización no gubernamental líder de la lucha anticorrupción, en el país las entidades estatales en sus procesos de contratación, el 52.9% de las entidades departamentales y el 35.4% sin mencionar que el 64,2% de la rama ejecutiva, utilizan la modalidad de contratación directa algo que mantiene expuesto e incrementa la vulnerabilidad del sector oficial a prácticas de corrupción.

Hemos identificado la contratación directa como un factor de riesgo de corrupción en la institucionalidad pública. En nuestras últimas mediciones hemos visto que las entidades del orden nacional han tendido a reducir este mecanismo, pero se mantiene de manera importante a nivel de departamentos y municipal”, explicó Hernández Montes (2017) a EL NUEVO SIGLO.

Lo que nos lleva a cuestionarnos si la normativa y estructuración del sistema de la compra pública es uno de los focos de la corrupción, ya que producto el uso indebido de las modalidades de selección es presupuesto de las contrataciones directas favoreciendo a algunos contratistas con diseños mal intencionados de los requisitos habilitantes determinado no solo los participantes de la licitación sino adjudicando contratos a personas que filtran los recursos del erario público

para fines que no aportan desarrollo al país, vulnerando el derecho a la libre competencia, a la igualdad y dejando de lado la transparencia la eficiencia y la eficacia.

El direccionamiento de los contratos del sector público a manos de unos pocos es un factor que marca la desigualdad entre los habitantes, haciendo a los ricos más ricos y a los pobres más pobres, por lo que es menester de los órganos de control velar por el buen desarrollo de la contratación pública, evitando las malinterpretaciones de la norma que producen el desangre del erario público a la hora de contratar, como es el caso del fraccionamiento de contratos, o la modalidad de selección excepcional, y que solo beneficia a unos pocos.

Un ejemplo de esta conducta es el caso Odebrecht, donde la firma brasilera pago 32,5 millones de dólares en sobornos a funcionarios y contratistas a fin de que se les adjudicaran grandes proyectos de infraestructura en el país y por el cual aproximadamente 79 personas están siendo investigadas por estas conductas.

“Uno de los principales problemas que tiene el Estado Colombiano nace de la contratación. Muestra de ello es lo sucedido con asuntos como Odebrecht, Reficar, el Programa de Alimentación Escolar, PAE, en varias regiones del país, los casos de la construcción de la tercera fase de Transmilenio en Bogotá, o del deprimido de la Calle 94 y la máquina remalladora también en la Capital son una muestra de lo ineficaz que es la contratación pública en el país”.(El Nuevo Siglo, 2017).

Para identificar los factores predominantes para el direccionamiento de contratos o malinterpretación de la norma es necesario mencionar que Colombia es un Estado democrático caracterizado por la participación del pueblo a través de representantes, que velen por el cumplimiento de sus derechos y deberes los cuales para ser escogidos necesitan de la política y

la financiación de campañas dando lugar a actos corruptos ya que los funcionarios a pesar de tener inhabilidad para este tipo de conductas en el estatuto anticorrupción artículo 8 literal k:

Las personas que hayan financiado campañas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato (Vlex Colombia, s.f.).

“Siguen siendo prácticas frecuentes del servidor público. De acuerdo a la plataforma de misión de observación electoral para el 2018, 485 de las personas que financiaron campañas políticas, recibieron contratos de entidades públicas por valor de 169 mil millones de pesos, de las cuales el 65% de ellas el modo de selección favorecía a un solo proponente”. (Misión de Observación General, s.f.).

Para el año 2014 el 50% de los contratistas que participaron en licitaciones, obtuvieron mínimo otro contrato con entidades estatales y el 20% obtuvo más de cuatro contratos en el transcurso del año, pero este no es el problema sino que los contratistas contaban con un bajo grado de competencia para su ejecución y elaboración de obras sin estudios previos, potencializando los costos de los proyectos.

En 2014, el 50 por ciento de los contratos fue adjudicado a contratistas que obtuvieron al menos otro contrato el mismo año. Y el 20 por ciento de los contratistas obtuvo cuatro contratos o más.

De acuerdo a estudio elaborado por el diario el tiempo aproximadamente 50 billones de pesos son saqueados en el país anualmente producto de la corrupción.

3.3 Cambios en la contratación de las entidades públicas.

Con base a los dos puntos de vista antes expuestos se puede identificar el plan de trabajo de la Agencia Nacional de contratación “Colombia Compra Eficiente” para difundir su política a nivel nacional y los problemas que tiene la contratación pública desde la puesta en marcha de este proyecto, el cual paulatinamente ha logrado articular la contratación pública, un ejemplo de ello es que los análisis que realizan las diferentes entidades como transparencia por Colombia, cámara colombiana de infraestructura entre otros, utilizan como base para sus estudios la información recopilada en el Secop, además de permitir la identificación de vacíos normativos en la contratación y los puntos en que el Estado debe poner especial atención.

Determinar si Colombia Compra Eficiente es la respuesta a la problemática del país es una tarea compleja, teniendo en cuenta el poco tiempo que lleva funcionando, y que el cumplimiento de sus objetivos requieren de tiempo y constancia, lo que se ve reflejado respecto de las metas de cumplimiento de esta entidad “rendición de cuentas” que esta presenta desde el 2012 y que han servido para identificar las principales causas que impiden al Estado, cumplir con un buen gobierno, y hacer un uso adecuado de los recursos públicos, al depurar la información registrada en el Secop se han generado herramientas encaminadas a que los usuarios entiendan, participen y se interesen en la contratación pública, promoviendo la transparencia la eficiencia y la eficacia en los procesos contractuales financiados con el erario público.

Teniendo en cuenta que los avances tecnológicos representan una era que no tiene vuelta atrás y que hace parte de la cotidianidad en Colombia a medida que surgen nuevas herramientas,

producto de la tecnología es necesario generar mecanismos para impedir la desviación de recursos, y sería un error decir que Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación, es capaz de resolver toda la problemática, ya que es necesario que está en unión con otras entidades generen mecanismos que consoliden los lineamientos de esta entidad, y que permitan la aplicación de nuevas estrategias para así lograr sus objetivos.

“El presidente de la Federación Nacional de Comerciantes, Fenalco, Guillermo Botero Nieto, dijo que en asuntos de transparencia en la contratación pública hay que buscar y combinar todas las formas de lucha” (El Nuevo Siglo, 2017).

Un ejemplo de ellos es el ministerio de las TICS, teniendo en cuenta que el funcionamiento de esta entidad está limitado al acceso a internet de acuerdo al informe de rendición de cuentas del ministerio de las TIC actualmente el 98% de los municipios del país cuentan con servicio a internet gracias al programa vive digital, permitiendo el acceso de las entidades públicas a Colombia Compra Eficiente, no obstante no hay que dejar de lado que el 2% de las entidades que no cuentan con la tecnología para unirse a la contratación en línea y que gran parte de los departamentos y municipios del país hace muy poco cuenta con esta herramienta por lo que necesitan implantar esta cultura en sus procesos contractuales, permitiendo transparencia en sus procesos, y tomándola como una práctica de estricto cumplimiento.

Un factor a tener en cuenta es la promoción del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta el cambio climático es importante que la ciudadanía y el gobierno estén preparados, por lo que Colombia compra eficiente con apoyo del ministerio del medio ambiente busca herramientas y mecanismos que mejoren el impacto ambiental a través de la compra pública, a fin de mitigar este riesgo.

A pesar de que con la creación de esta entidad se le dio la facultad para la formulación de políticas, planes y programas necesita una reforma normativa que le de fuerza, a los lineamientos de esta aplicación para que no sean opcionales sino de estricto cumplimiento para las entidades del estado logrando la estandarización de la contratación en todo el territorio nacional,

demás es necesario que el legislador Respecto de la desviación de recursos habiendo identificado como los funcionarios modifican los pliegos expida una normativa que permita estandarizar los requisitos habilitantes exigibles y los procesos de calificación eliminando las barreras que limitan la sana competencia y la participación en el mercado, logrando no solo darle fuerza a Colombia compra eficiente, sino fortalecer la autonomía de las regiones, quienes con el permanente seguimiento de los procesos de contratación logran procesos eficaces, eficientes y transparentes.

“La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, elaboró un proyecto de decreto que busca modificar el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” (Decreto 1082 de 2015) (Portafolio, 2018).

El 15 de enero de 2018 tomado como referencia las fortalezas de las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 y 1474 del 2011 y del Decreto 1082 del 2015, y las prácticas corruptas y colusivas que se vienen presentando en el país, nace la Ley 1882 de 2018, con el propósito asegurar la transparencia y la adopción de buenas prácticas por medio de la implementación de acciones que fomenten la pluralidad de oferentes, regule los requisitos habilitantes y la propuesta económica, aplique pliegos tipo en los procesos contractuales evitando el direccionamiento de requisitos, plazos y procedimiento para subsanación de requisitos dependiendo de la modalidad de selección, además de limitar la responsabilidad del interventor,

consolidando las acciones de la agencia nacional de contratación pública como ente rector de la contratación estatal.

El artículo cuarto de la Ley 1882 de 2018, estipula que todas las entidades que se rijan bajo el estatuto general de contratación pública deberán utilizar en los procesos de contratación que adelanten documentos tipo para los pliegos de condiciones, y esta a su vez determinara el contenido de los documentos de acuerdo a la reglamentación, estos documentos podrán ser revisados actualizados y modificados para que los diferentes entes territoriales puedan ajustar los requisitos a sus necesidades bajo los parámetros señalados por la agencia en coordinación con el DNP, terminado el plazo para presentar observaciones los documentos definitivos no será susceptibles de modificación, y podrán ser consultados y descargados en la plataforma de Colombia compra eficiente.

De acuerdo a publicación del periódico del tiempo la aplicación de los documentos tipos se realizará de manera gradual de acuerdo de aquellos casos que tengan prioridad, sin embargo se calcula que serán de obligatorio cumplimiento a partir de enero del 2020.

La expectativa del Gobierno está en ver cambios para que haya más participación en las licitaciones de obra pública, además de mejores prácticas, las cuales lleven a que haya un mayor número de proveedores y oferentes (El Tiempo, 2018).

Conclusiones

Colombia como un Estado Social de Derecho, desde sus inicios, se ha visto inmerso en situaciones y problemáticas a la hora de satisfacer las necesidades de la administración pública a través de la contratación estatal. Muchas normas y decretos a lo largo de la historia, buscaban dar a la contratación pública, un régimen especial en el cual el Estado pudiese adquirir bienes y servicios de forma eficaz, ágil y transparente, donde las entidades estatales no puedan evadir su responsabilidad, ni mucho menos los contratistas al momento de obligarse con las entidades del Estado.

Es allí donde se surge la necesidad de crear un estatuto de la contratación pública, y es el 28 de octubre de 1993, que el legislador divulga la Ley 80 de 1993, permeada de reglas y principios que resalta la transparencia en todas las etapas de la contratación, desde la elaboración de pliegos hasta la liquidación y el archivo del mismo, donde cualquier ciudadano “oferente” pueda participar y licitar con el Estado.

Sin embargo a pesar del espíritu que ofrece el estatuto, los altos índices de corrupción continuaron permeados en la contratación estatal. Es allí donde se ve la necesidad de crear reformas encaminadas a mejorar la Ley 80 de 1993, y generar cambios sustanciales que han venido transformando la forma de contratar con el Estado. Muchos de estos cambios han sido: la seriedad de la oferta, el cubrimiento de las garantías, las vigencias, el estatuto anticorrupción etc.

No obstante a pesar de estas estrategias del Estado, se siguen produciendo, índices de corrupción, direccionamiento de contratos, se realizan celebraciones indebidas e irregulares, se continúan ocasionando desviaciones de los recursos públicos, se siguen celebrando contratos sin los requisitos legales y también se continúa realizando el mal manejo de los anticipos. Dejando a

un lado los principios de planeación, transparencia y objetividad que son el espíritu de la contratación estatal en Colombia.

La evolución de la tecnología ha dado un gran avance en la historia de la humanidad y de allí parte la necesidad de enfocar esa tecnología en la contratación pública del Estado, a partir de un sistema robusto que ayudara a mejorar la compra de bienes y servicios por parte de las entidades estatales, ya que se realizaban compras de manera independiente, generando un desgaste y sobre costos en los procesos.

Es ahí que en el gobierno del presidente Juan Manuel Santos nace la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, mediante el Decreto 4170 de 2011, la cual busca generar una política clara, ágil y unificadora en materia de compras. Con unos lineamientos específicos que sirvan de guía para mejorar la gestión y ejecución de los recursos, y algo muy importante, que genere una mayor transparencia, celeridad y publicidad en la contratación pública.

La Agencia Nacional de Contratación Publica en una de sus funciones, es administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop), la cual busca garantizar que los interesados cuenten con las mismas oportunidades para controvertir actuaciones dentro del proceso licitatorio, garantizando así, la igualdad y la publicidad de sus oferentes, y al sistema tener un mayor control sobre sus procesos de contratación, dando un seguimiento a todos los procesos en cada una de sus etapas, desde la selección del proponente hasta la liquidación y el archivo del mismo.

Además los administradores del sistema buscan mejorar las aplicaciones existentes a fin de hacer que esté sea de fácil entendimiento y manejo del usuario y así pueda hacer un correcto uso de cada una de las herramientas que el sistema ofrece, integrando entidades contratantes con el

proveedor, organismos de control y a la ciudadanía. Sin embargo el Estado sigue en busca de mejorar el sistema de contratación, debido a que presentaba falencias en sus procesos como la conectividad y no era un sistema tan robusto que garantizara su permanencia en línea.

En el año 2015, se crea la nueva herramienta llamada Secop II, un sistema mucho más robusto que permite que los compradores puedan crear y adjudicar procesos de contratación en línea. A los proveedores cargar carpetas virtuales con el propósito de tener un expediente de todo el proceso, que contengan los informes y la correspondencia generada durante todo el proceso. Además nuevos iconos como la mesa de ayuda, manuales guías y documentos tipo.

La implementación de Colombia Compra Eficiente desde su creación hasta su funcionamiento en el año 2012, ha venido transformando la cultura de la contratación pública, iniciando en el año 2012, con 31 entidades y para el año 2013, ya había un incremento notable en el número de usuarios y aun aumento del 35% en las entidades estatales.

Con el avance de nuevas tecnologías Colombia Compra Eficiente les brinda a sus usuarios nuevas herramientas que le permiten cumplir con sus objetos misionales a través de acuerdos marco y otros instrumentos que permiten la realización de compras públicas en línea. Con la creación del Secop II en el año 2015, se brindó mayor seguridad y objetividad a los usuarios respecto a las transacciones y aumentó la eficacia, la eficiencia y la economía en los procesos a través de una comunicación en tiempo real, donde los posibles proveedores y oferentes pudieran presentar sus ofertas, gestionar sus contratos y observaciones en línea. Sin embargo y siendo así las cosas se siguen presentando altos índices de corrupción que se manejan a diario en la contratación estatal, por el modo de selección del contrato y favores políticos, y para mitigar esos índices el gobierno expide la Ley 1882 de 2018, con el propósito de asegurar la transparencia y la adopción de buenas prácticas por medio de acciones que fomentan la pluralidad de oferentes,

regula los requisitos habilitantes y la propuesta económica, aplique pliegos tipo en los procesos contractuales evitando el direccionamiento de requisitos, plazos y procedimientos para la subsanación de requisitos. Es así que en cierta forma Colombia Compra Eficiente ha permitido controlar la corrupción en la contratación, sin dejar a un lado que hay más entes de control vigilando cada uno de estos procesos de contratación.

Resultados

Más allá de determinar si Colombia Compra Eficiente es una herramienta idónea para combatir la problemática de la contratación estatal, se logra evidenciar que es una aplicación indispensable, ya que la sociedad se encuentra envuelta en una era tecnológica, que se desarrolla por medio de diversos dispositivos que permiten acortar distancias ahorrar tiempo y dinero. Sin embargo, esta entidad por si sola es incapaz de dar solución a los vacíos que en materia de contratación presenta el país, a pesar de estar facultada para La formulación de políticas, planes y programas.

Es necesario para el cumplimiento de sus metas del apoyo en otras entidades estatales que la posicionen como el ente rector de la contratación estatal en Colombia, y que les permitan permear el 100% de las entidades estatales haciendo obligatorio el uso de esta plataforma para aquellas transacciones que sean financiadas con presupuesto del estado.

Teniendo en cuenta la frase de “hecha la Ley, hecha la trampa” al analizar la historia de la contratación estatal en Colombia, es evidente que siempre se crea una nueva estrategia para desviar los recursos del Estado, sin embargo, frente a esta problemática al articular la contratación estatal es posible generar transparencia y las fuentes suficientes para detectar estas nuevas estrategias y generar nuevas herramientas para combatirlas un ejemplo de ello es la ley 1882 de 2018.

A marzo del 2019 esta entidad aún se encuentra en desarrollo demostrándonos que es una entidad que no solo evoluciona de la mano de la tecnología, sino que permanentemente evalúa sus herramientas a fin de brindar un mejor servicio, y suplir las necesidades de la comunidad, sin embargo a la hora de evaluar su desempeño es necesario resaltar que la nueva forma de contratar

del Estado es una cultura que hasta ahora se está inculcando en el funcionario público, y aunque presenta avances significativos aún se está en construcción.

Referencias bibliograficas

Cámara de Comercio. (s.f.). *Sistema electrónico de Contratación Pública*. Recuperado de <http://www.ccas.org.co/transparencia-3/sistema-electronico-de-contratacion-publica/>

Carvajal Basto, L. (2017). Es la corrupción, no la Constitución. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/es-la-corrupcion-no-la-constitucion-columna-711427>

Caracol Radio. (2011). *Tras diez años de proceso, prescribió el caso Dragacol*. Recuperado de http://caracol.com.co/radio/2011/02/28/judicial/1298907300_432521.html

Colombia Comprra Eficiente. (2018). *Informe de rendición de cuentas*. Recuperado de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/informe_rendicion_cuentas.pdf

Colombia Compro Eficiente. (2016). *Tienda virtual del Estado colombiano*. Recuperado de <https://www.colombiacompra.gov.co/temas-preguntas-frecuentes/tienda-virtual-del-estado-colombiano>

Colombia Compra Eficiente. (2013). *Informe de rendición de cuentas 2012-2013*. Recuperado de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_rendicioncuentas_digital_final_0.pdf

Colombia Compra Eficiente. (s.f.). *Informe de rendición de cuentas 2014-2016*. Recupeado de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20160531informerendiciondecuentas.pdf

Colombia Compra Eficiente. (s.f.). *Contratación realizadas por años*. Recuperado de <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/proceso-de-contratacion/contratacion-realizada-por-anos>

Colombia Compra Eficiente. (s.f.). Recuperado de

<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>

Colombia Compra Eficiente. (s.f.). *Misión*. Recuperado de

<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente/mision>

Conpes 3249. (2003). *Política de contracción pública para un estado gerencial*. Bogotá.

Recuperado de https://mintic.gov.co/portal/604/articulos-3500_documento.pdf

Desde Abajo. (2018). *Colombia: hambre y desmantelamiento del Estado Social*. Recuperado de

<https://www.desdeabajo.info/colombia/item/35291-colombia-hambre-y-desmantelamiento-del-estado-social.html>

El Nuevo Siglo. (2017). *Falencias en contratación estatal: gremios*. Recuperado de

<https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/03-2017-gremios-senalan-falencias-de-contratacion-estatal>

El Tiempo. (2018). *Los pliegos tipo se comenzaran a usar desde abril*. Recuperado de

<https://www.eltiempo.com/economia/sectores/pliegos-tipo-para-contratacion-se-estrenarian-en-abril-del-2019-283854>

Estrada Sánchez, J. P. (s.f.). *Contratación estatal: ¿reina la incertidumbre?*. Recuperado de

<file:///C:/Users/HPELITE8460P/Downloads/2594-Texto%20del%20art%C3%ADculo-8607-1-10-20110113.pdf>

Gómez Sierra, F. (2017). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Bogotá: Editorial Leyer.

Hernández Montes. (2017). *Contratación directa nada que afloja en regiones*. Recuperado de

<https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/09-2017-el-grado-de-contratacion-directa-nada-que-afloja-a-nivel-territorial>

- Lucas, C. P. (s.f.). Desarrollo de las normas y los instructivos de “Colombia compra eficiente”. *Revista VLEX Colombia*. Recuperado de <https://doctrina.vlex.com.co/vid/desarrollo-normas-instructivos-colombia-647766621>
- Martínez Cárdenas, J. M. & Ramírez Mora, E. E. (2006). La corrupción en la contratación estatal colombiana una aproximación desde el neoinstitucionalismo. *Revista Reflexión Política*, 8 (15). Colombia, UNAB. Recuperado de <file:///C:/Users/HPELITE8460P/Downloads/622-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1804-1-10-20100630.pdf>
- Ministerio de Comercio Industria y Turismo. (s.f.). *¿Qué es el SECOP?*. Recuperado de http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/secop/que_es_secop.html
- Ministerio de Comunicaciones. (2008). *Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP: Área de desarrollo*. Bogotá. Recuperado de http://programa.gobiernoonlinea.gov.co/apc-aa-files/5854534ace4eee4102f0bd5ca294791f/Documento_General_SECOP.pdf
- Misión de Observación General. (s.f.). *485 donantes a campañas políticas recibieron contratos públicos por valor de 169 mil millones de pesos: MOE*. Recuperado de <https://moe.org.co/nueva-metodologia-para-rastrear-la-relacion-entre-financiacion-y-contratacion-publica/>
- Moreno Rincón, A. J. (2015). *Los constantes cambios en la regulación de la contratación estatal en Colombia y su problemática jurídica*. (Trabajo de grado) Bogotá, Universidad Nueva Granda.
- Observatorio Colombiano de Contratación Pública. (s.f.). *Funciones de la Agencia Nacional de Contratación*. Recuperado de <http://www.occp.co/funciones-de-la-agencia-nacional-de-contrataci%C3%B3n>

Periodico Dinero. (2018). *¿Por qué el índice de pobreza multidimensional se desacelero?*.

Recuperado de <https://www.dinero.com/pais/articulo/indice-de-pobreza-multidimensional-se-desacelero-en-2018/257134>

Portafolio. (2018). *Documentos tipo serian obligatorios en la contratación estatal*. Recuperado de <https://www.portafolio.co/economia/documentos-tipo-serian-obligatorios-en-la-contratacion-estatal-522931>

Rodríguez Salcedo, C. G. (2018). Colombia cayó seis puestos en el índice de percepción de corrupción. La República. Recuperado de <https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-cayo-seis-puestos-en-el-indice-de-percepcion-de-corrupcion-2601850>

Semana. (1997). *El Proceso 8.000*. Recuperado de <https://www.semana.com/especiales/articulo/el-proceso-8000/32798-3>

Vlex Colombia. (s.f.). *Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas*. Recuperado de <https://vlex.com.co/vid/inhabilidad-contratar-financien-campanas-590689102>

Vlex Colombia. (s.f.). *El principio de economía en la contratación estatal*. Recuperado de <https://vlex.com.co/vid/principio-economia-contratacion-estatal-590688938>

Ungar, Elisabet. (2010). *La corrupción en Colombia*. Recuperado de <https://www.razonpublica.com/index.php/econom-y-sociedad-temas-29/1510-la-corrupcion-en-colombia.html>

Normatividad

Congreso de la República. *Decreto Ley 4170 de 2011*. “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determina sus objetivos y estructura”. DO: 82242.

Congreso de la República. *Ley 80 de 1993*. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. DO: 41.094.

Jurisprudencial

Corte Constitucional. *Sentencia C-713 de 2009*. M.P. María Victoria Calle Correa.